"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE COBRO PERSUASIVO, SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Dirección Territorial subsede la primavera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en ejercicio de las atribuciones Legales y en especial las conferidas por el Decreto 624 de 1989, el Artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, la Ley 1437 de 2011, y la Resolución No. 400.36.20-0651 del 12 de agosto de 2020, resolución No 400.36.21.0323 de 13 de abril de 2021 y 400.36.23.0151 de 16 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Territorial Subsede La primavera, mediante el Auto No. 600.6.24.0035 del 04 de Abril de 2024, ordenó una visita de control y seguimiento ambiental, a los permisos ambientales otorgados en la Resolución No. 600.36.23.0076 del 27 de Octubre de 2023, aprovechamiento forestal doméstico, a la señora **NIDIA GENITH ALVAREZ TELLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº30.388.186 expedida en la Dorada, ordenó pagar por este concepto de la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.735.791,00).**

Que, mediante auto N° 600.6.24.0119 de 06 de Mayo de 2024, por medio de cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra el Auto No. 600.6.24.0035 del 04 de Abril de 2024. Donde se decide no reponer el Auto No. 600.6.24.0035.

Que, la Dirección Territorial Subsede la primavera emitió la factura SAFE-4195 del 2024 a cargo de la señora **NIDIA GENITH ALVAREZ TELLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº30.388.186 expedida en la Dorada- Caldas, por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.735.791,00).**

Que, mediante solicitud radicado PR-2023-2024 del 17 de Junio de 2024, la señora **NIDIA GENITH ALVAREZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 30.388.186 de La Dorada (Caldas), solicitó a Corporinoquia facilidad de pago para la obligación impuesta correspondiente a las SAFE 4195-2024, para lo cual, realizó una consignación por un valor de **SIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($173.579,00**), equivalentes al 10% del valor de la obligación, incluyendo intereses de mora, con el fin de suscribir un acuerdo de pago, y le sea diferido el saldo en cuatro (04) cuotas mensuales.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Territorial Subsede La primavera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, otorga acuerdo de pago mediante resolución N° 600.36.24.0014 de 17 de Junio de 2024 y se apertura el expediente No. 600.24.001 por concepto de Acuerdo de pago.

Que, en el desarrollo de sus funciones el Área de Recaudos, realizó seguimiento a las presentes actuaciones, e identificó a la señora **NIDIA GENITH ALVAREZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.388.186 de La Dorada (Caldas), canceló en su totalidad las cuotas pactadas en el acuerdo pago otorgado mediante Resolución N° 600.36.24.0014 de 17 de Junio de 2024.

Que, mediante certificación del 31 de Marzo de 2025, el Director Territorial de Subsede la primavera certificó que la señora **NIDIA GENITH ALVAREZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.388.186 de La Dorada (Caldas), canceló las obligaciones que reposan dentro del expediente 600.24.001 de la siguiente manera.

CUOTA	COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA	DETALLE	TOTAL
INICIAL	2684	28/06/2024	DEP JUN 13/2024. ABONO FACTURA SAFE 4195/2024 SEGUIMIENTO APA CUOTA 0. SEGUN FORMATO DE IDENTIFICACIÓN 1301-2024	$ 173.579.00
1-2-3-4	5102	25/10/2024	DEP OCT 10/2024. RECAUDO FACTURA SAFE 4195/2024. ASISTENCIA/SEGUIMIENTO. CUOTA 2 APA/2024. SEGUN FORMATO IDENTIFICACION # 2594	$ 1.693.039.00
	5101	25/10/2024	DEP OCT 10/2024. RECAUDO FACTURA SAFE 4305/2024 INTERESES SEGUIMIENTO. CUOTA 2 APA/2024. SEGUN FORMATO. IDENTIFICACION # 2594	$ 19.056.00
TOTAL				**$ 1.885.674.00**

Que, los pagos fueron aplicados a cada una de las cuotas del acuerdo de pago arriba referido.

CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Una vez revisado el expediente de la referencia, se puede establecer que la obligación que dio origen al proceso de cobro persuasivo en contra de señora **NIDIA GENITH ALVAREZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.388.186 de La Dorada (Caldas), se encuentra cancelada en su totalidad, teniendo en cuenta los comprobantes de ingreso arriba relacionados por lo que ha desaparecido la causa para seguir con dicho proceso de cobro.

Por lo anterior, se procederá a decretar terminación del proceso que se sigue en contra de la que la señora **NIDIA GENITH ALVAREZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.388.186 de La Dorada (Caldas), y se ordenará su archivo, en atención a lo establecido en el artículo 125 de la Resolución No. 400.36.20.0651 de fecha 12 de agosto de 2020, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 125 AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO: Una vez acreditado el pago a través de la certificación allegada por el área de Recaudos, el profesional de Cobro Coactivo procederá a emitir Auto en el que ordena dar por terminado el proceso de cobro, el archivo del expediente, levantamiento de las medidas cautelares y demás decisiones pertinentes respecto de la liberación de los respaldos y garantías que se hubiesen constituido a favor de Corporinoquia por el deudor"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a disponer la terminación del proceso y el archivo del expediente.

Que sin más considerandos y en mérito de lo expuesto el suscrito Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro por pago total de la obligación a cargo de la señora **NIDIA GENITH ALVAREZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.388.186 de La Dorada (Caldas), según acuerdo de pago

otorgado mediante Resolución N° 600.36.24.0014 de 17 de Junio de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente. No. 600.24.001 que se aperturo bajo el concepto de acuerdo de pago a la señora **NIDIA GENITH ALVAREZ TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30.388.186 de La Dorada (Caldas).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de esta entidad, conforme al artículo 127 de la Resolución 400.36.20.0651 del 12 de agosto de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL AZABACHE LUNA
Director Territorial Subsede La primavera

Revisó: *Leila Rodriguez*
Profesional Universitario

Proyectó: *Liseth Yasmin Martha González*
P.U. CPS- 120-12-13-25-246